



**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 305**



**“AÑO DE DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**

Paita, 04 de octubre del 2018.

OFICIO MÚLTIPLE N°/47-2018-GRP-DREP- UGEL-P-AEB-D

SEÑOR(A):.....
PROF......
DIRECTOR (A) DE LA IE

**ASUNTO : SUSPENSIÓN DE LABORES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEL VIERNES 05 AL LUNES 08 DE OCTUBRE 2018, PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ELECTORALES DE RECEPCIÓN
Y ACONDICIONAMIENTO POR PARTE DE LA ONPE.**

REFERENCIA : RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°539-2018-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresar mi cordial saludo, y a la vez hacer de su conocimiento que, de acuerdo al documento de la referencia el Ministro de Educación, resuelve lo siguiente:

1. Dispone, excepcionalmente, la suspensión de labores académicas y administrativas del viernes 5 al lunes 8 de octubre de 2018, para la realización de actividades electorales de recepción y acondicionamiento por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), de las Instituciones Educativas que servirán como local de votación para el proceso de elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao; así como, de los alcaldes y regidores de los Concejos Provinciales y Concejos Distritales de la República, convocado para el domingo 7 de octubre del presente año.
2. Disponer que las autoridades educativas reprogramen las actividades escolares establecidas para dichas fechas, a fin de cumplir con la calendarización del año escolar y las horas efectivas de clase establecidas por las “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”, aprobadas por Resolución Ministerial N°657-2017-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N°070-2018-MINEDU



**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 305**



3. Los directores de las instituciones educativas seleccionadas son responsables de cautelar que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) entregue los locales escolares luego del proceso de elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao; así como, de los alcaldes y regidores de los Concejos Provinciales y Concejos Distritales de la República; en las mismas condiciones de conservación en que fueron cedidos.

Por lo expuesto líneas arriba Señor Director (a); se le solicita implementar las acciones correspondientes, a fin de lograr el desarrollo pleno de las Elecciones Regionales 2018. Asimismo, deberán informar documentadamente las fechas de recuperación de clases.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIUR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PAU.
[Handwritten Signature]
Mg. Wilton Humberto Carrasco Chu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1698659-1

Disponen la suspensión de labores académicas y administrativas del viernes 5 al lunes 8 de octubre de 2018, para la realización de actividades electorales de recepción y acondicionamiento por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), de las instituciones educativas que servirán como local de votación para las Elecciones Regionales y Municipales 2018

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 539-2018-MINEDU**

Lima, 3 de octubre de 2018

VISTOS, el Expediente N° 185369-2018, el Informe N° 321-2018-MINEDU/VMGI/DIGC-DIGE de la Dirección de Gestión Escolar, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y el Informe N° 1026-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, el Presidente de la República convoca a Elecciones Regionales 2018 de Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao; así como, a Elecciones Municipales 2018 de Alcaldes y Regidores de los Consejos Provinciales y Consejos Distritales de la República, para el 7 de octubre de 2018;

Que, el artículo 65 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, establece que los locales en que deban funcionar las mesas de sufragio son designados por las oficinas descentralizadas de procesos electorales; y el artículo 213 de la misma Ley, señala que el Coordinador Electoral se instala dos días antes de las Elecciones;

Que, mediante el Oficio N° 000091-2018-JN/ONPE, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) ha solicitado al Ministerio de Educación, que se disponga que durante los días viernes 5, sábado 6 y lunes 8 de octubre de 2018, se suspenda las labores académicas y administrativas en las instituciones educativas, a efectos de poder cumplir con las actividades electorales de recepción y acondicionamiento de las instituciones educativas que servirán como local de votación;

Que, el numeral 5.2.2 de las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 070-2018-MINEDU, establece que la calendarización en las instituciones educativas debe tener en cuenta las fechas de inicio y término del año escolar y cumplirse las horas lectivas mínimas establecidas;

Que, en atención a ello, a través del Informe N° 321-2018-MINEDU/VMGI/DIGC-DIGE, la Dirección de Gestión Escolar, dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, emite opinión favorable respecto a la solicitud de la Oficina Nacional

de Procesos Electorales, referida a la suspensión de labores académicas y administrativas desde el día viernes 5 al lunes 8 de octubre de 2018, en las instituciones educativas que servirán como local de votación en las elecciones que se llevarán a cabo el domingo 7 de octubre de 2018; habiéndose recomendado, que las instituciones educativas que servirán como local de votación, deberán reprogramar las clases, con la finalidad de cumplir con la totalidad de horas lectivas programadas;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación; modificado por la Ley N° 26510; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer, excepcionalmente, la suspensión de labores académicas y administrativas del viernes 5 al lunes 8 de octubre de 2018, para la realización de actividades electorales de recepción y acondicionamiento por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), de las instituciones educativas que servirán como local de votación para el proceso de elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao; así como, de los alcaldes y regidores de los Concejos Provinciales y Concejos Distritales de la República, convocado para el domingo 7 de octubre del presente año.

Artículo 2.- Disponer que las autoridades educativas reprogramen las actividades escolares establecidas para dichas fechas, a fin de cumplir con la calendarización del año escolar y las horas efectivas de clase establecidas por las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobadas por Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, modificada por Resolución Ministerial N° 070-2018-MINEDU.

Artículo 3.- Los directores de las instituciones educativas seleccionadas son responsables de cautelar que la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) entregue los locales escolares luego del proceso de elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao; así como, de los alcaldes y regidores de los Concejos Provinciales y Concejos Distritales de la República; en las mismas condiciones de conservación en que fueron cedidos.

Artículo 4.- Las direcciones regionales de educación y las unidades de gestión educativa local, en el marco de sus atribuciones, supervisan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1698660-1

Aprueban la "Norma Técnica de Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"

**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 239-2018-MINEDU**

Lima, 3 de octubre de 2018

Vistos, el Expediente N° DINOR2017-INT-0082249, el Informe N° 001-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR-LEIT-JDP, el Informe N° 004-2018-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DINOR-LEIT-JDP, el Informe N°